ANÁLISIS DEL SECTOR
MAYO 20 DE 2021

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar EL ESTUDIO DEL SECTOR: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 - LINEAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN"** de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos en la versión G-EES-02 de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR, que se encuentra publicada y actualizada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desde el 31 de marzo de 2014, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 - LINEAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados desde la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Nota: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento del Quindío, los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO son administrados por el patrimonio autónomo CONSORCIO FIA y es este, quien a través del Manual Operativo Externo reglamenta la vigencia y expide el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos; por consiguiente a la fecha el Certificado de Disponibilidad de Recursos que soporta el presente proceso, se encuentra vigente y no requiere autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: Los doce (12) municipios del departamento del Quindío y sus veredas.

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000)** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato tales como: Mantener los vehículos con los cuales prestara el servicio de transporte en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento (mecánico y físico) y con suficiente provisión de combustible, en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene, mantener los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) vigentes, al igual que las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás garantías y documentos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte para su legal movilización dentro del territorio nacional. Además se debe tener en cuenta para

determinar el referido presupuesto oficial el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad del servicio objeto del contrato, la cantidad de horas de prestación del servicio, así como el valor de contratos ejecutados anteriormente por la entidad en actividades similares, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000).**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizó el siguiente método de estimación de precios:

- Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio:

DESCRIPCION	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	COTIZACION TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S	COTIZACION COMABURQUIN LTDA	COTIZACION CATORCE CATORCE SA	VALOR PROMEDIO DEL SERVICIO POR 30 DIAS
Servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento del personal, materiales y equipos	Camioneta doble cabina, doble tracción 4x4, modelo mínimo 2014, cilindraje mínimo 1900 c.c.	1	$6.900.000	$6.700.000	$6.800.000	$ 6.800.000

Los anteriores precios incluyen IVA.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad del ítem descrito con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: El precio no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, el cual se encuentra identificado en el presente estudio previo, razón por la cual debe estar dentro del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para asumir el compromiso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR) No. 10276 del 23 de febrero de 2021, expedido por el Consorcio FIA (Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua), el cual lleva las siguientes especificaciones: CONCEPTO DEL GASTO: Componente de la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento y Desarrollo Institucional. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Plan de Gestión Social PDA Quindío 2021. FUENTE Y VALOR: PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($177,500,000.00).

Nota: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento del Quindío, los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

BASICO son administrados por el patrimonio autónomo CONSORCIO FIA y es este, quien a través del Manual Operativo Externo reglamenta la vigencia y expide el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos; por consiguiente a la fecha el Certificado de Disponibilidad de Recursos que soporta el presente proceso, se encuentra vigente y no requiere autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El departamento del Quindío a través del Consorcio FIA pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Ocho (8) pagos cada uno cada treinta (30) días calendario; de acuerdo con el servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la facturación y de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, Arl, pagos parafiscales) por parte del contratista, del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1. ASPECTOS GENERALES:

La Constitución Política de 1991 señala en el inciso primero del artículo 365, que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el mismo sentido en su artículo 366, dispuso como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cuyo objetivo fundamental está enfocado a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Por otra parte, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, estableció en cabeza de los municipios, la obligación de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico de manera eficiente, con lo dispuesto en dicha norma.

No obstante lo anterior, con posterioridad a la adopción de este marco normativo, el Gobierno Nacional evidenció que debía brindarse un apoyo adicional a los municipios con el fin de permitir que los mismos pudiesen dar cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley, razón por la cual en el año 1998 el Ministerio de Desarrollo Económico en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, implementaron el Programa Modernización Empresarial (PME), cuyo propósito fundamental fue la puesta en marcha de esquemas sostenibles de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la participación de operadores especializados, esto es, personas jurídicas que contaran con el conocimiento y la experiencia necesaria para asumir dicha prestación.

A pesar de que dicha política pública se implementó con éxito, se quedó corta en capacidad de respuesta respecto de la celeridad y tamaño de la demanda de atención de la totalidad de municipios del país. Además, con relación a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), según consta en el documento **Conpes 3463** del 12 de marzo de 2007, se presentaron deficiencias, en su aplicación: *"(i) desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., (ii) desvío de recursos por fuera del sector, (iii) inversiones dispersas e incompletas debido a la segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y (iv) atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades".*

Situación que llevó al Gobierno Nacional ha considerar que era necesario diseñar una nueva estructura de apoyo a la gestión municipal que permitiera lograr los objetivos planteados por el Programa de Modernización Empresarial (PME) a mayor escala, buscando una alianza con los Departamentos, en desarrollo de las funciones que la Constitución y la Ley les otorga como nivel de articulación entre los municipios y la Nación. Dando paso al surgimiento de los **Planes Departamentales para el Manejo Empresarial**

de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, como una estrategia para armonizar los lineamientos de política que fueron definidos en el documento **Conpes 3383** del 10 de octubre de 2005 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado" con el fin de afrontar las limitaciones que se venían presentado bajo una estructura ordenada, con una visión integral y regional, y con mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los departamentos.

Dichos Planes Departamentales para el Manejo Empresarial los encontramos regulados en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) reglamentado a su vez por el Decreto Nacional 1425 del 2019, y definidos como *"un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios".*

Con base en lo anterior, para el desarrollo del PDA en el Departamento del Quindío, se suscribió el 27 de septiembre de 2008 con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. 072, con el cual se dio inicio a la fase I del mismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en ese momento por la norma que se encontraba vigente (Decreto 3200 de 2008) para continuar con la fase II. Igualmente el Departamento suscribió con el Ministerio actas de concertación del diagnóstico técnico, base de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el territorio, del esquema financiero y de definición de las estructuras operativas y del esquema fiduciario para el manejo de los recursos del Plan y contrató en el mes de diciembre de 2009 con el Consorcio "Gerencia PDA Quindío" la Gerencia Asesora del PDA por el término de 24 meses.

Antes del vencimiento del contrato celebrado con el Consorcio "Gerencia PDA Quindío", la Administración Departamental con fundamento en el artículo 14 del Decreto 3200 de 2008, y en el parágrafo único del artículo primero del Decreto 4214 de 2011 (vigentes para ese entonces), tomó la decisión de asumir las funciones de la Gerencia Asesora del PDA a través de la **Secretaría de Aguas e Infraestructura** con el propósito de imprimir fortalecimiento, agilidad, calidad, eficacia y eficiencia a los procesos derivados del Plan Departamental de Aguas, decisión que fue socializada en el Comité Directivo del 17 de enero de 2012, donde se comunicó la no continuación de la Gerencia Asesora a través del Consorcio Gerencia PDA Quindío, como parte de la estructura operativa del mismo.

El Plan Departamental de Aguas (PDA) del Quindío dentro de su estructura operativa, cuenta con el COMPONENTE DE GESTION SOCIAL, el cual a su vez y como instrumento de planeación, tiene el PLAN DE GESTION SOCIAL, definido por el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1425 de 2019 como el *"documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación".* Dicho documento contiene, los objetivos, alcance, metas e indicadores que pretende alcanzar en cada municipio, así como las actividades, productos, presupuesto y cronograma requeridos de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El Plan de Gestión Social 2021 tiene como objetivo: Promover la participación activa y el compromiso de las comunidades de los 12 municipios del departamento del Quindío, frente al ejercicio pleno de los derechos y deberes, como usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la construcción colectiva de procesos de participación comunitaria, comunicación y capacitación. Para lograr dicho objetivo, la metodologia del Plan de Gestion Social, se divide en tres líneas de trabajo:

Comunicación, Participación Ciudadana y Capacitación. La **Comunicación** como la línea de acción, es la encargada de divulgar información sobre los programas y proyectos ejecutados; la **Capacitación,** genera espacios de formación teórico-práctica sobre temas de interés del PDA, orientados a sus diferentes actores institucionales y a la comunidad en general; finalmente, en la línea de **Participación Ciudadana**, se plantean estrategias y actividades específicas para los Clubes Defensores de Agua y el Plan de Gestión Social en Obra.

Aunado a lo anterior, el Programa de Cultura del Agua establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pretende la construcción de una cultura orientada al cuidado, protección y uso racional del recurso del Agua, desarrollando procesos educativos, es ahí donde surge la estrategia de los Clubes Defensores de Agua, que funciona en instituciones educativas de los 12 municipios del departamento del Quindío, conformados por un promedio de veinticinco (25) niños y niñas entre los seis (6) y catorce (14) años de edad, con los cuales para el presente año se han planeado actividades de capacitación dirigidas a docentes, talleres de cultura del agua con los estudiantes, seguimiento a los proyectos ambientales de las instituciones y un concurso o encuentro de Clubes Defensores para el reconocimiento a su labor como multiplicadores de la información relacionada con el uso eficiente y ahorro del agua en el departamento a través de la campaña *"SOY CAPITÁN DEL AGUA"*. Por tal razón se hace indispensable un constante desplazamiento a las instituciones educativas en cumplimiento del plan de trabajo con dichos clubes para la entrega de material pedagógico para el desarrollo de la campaña. Así mismo, para el presente año, se ha propuesto desarrollar el concurso departamental *"CAPITANES DEL AGUA 2021"*; el cual se llevará a cabo durante el mes de octubre en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, donde se pretende brindar un reconocimiento a las instituciones educativas que desarrollan un trabajo en educación ambiental con el PDA Quindío y otras entidades aliadas, con las que se refuerza el trabajo ambiental en las instituciones educativas en los 12 municipios.

Cabe mencionar, que inmerso en la línea de participación también se encuentra el *"Plan de Gestión Social en Obra"*, el cual establece estrategias que contribuyen a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos, derivados de la ejecución de las obras dirigidas a mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, es por esto, que el componente de infraestructura del Plan Departamental de Aguas del departamento del Quindío, debe articularse con el Plan de Gestión Social, por ende, en la actualidad, el componente social del PDA Quindío, realiza acompañamiento al contrato de obra No. 003 de 2020, consultorías y proyectos que se desarrollan en diferentes municipios del departamento. Además de lo anterior, en el marco del Plan de Gestión Social 2021 del PDA Quindío, el componente social realizará eventos y actividades con diferentes entes gubernamentales, comunidad en general, líderes claves en el proceso, directivos, y personas inmersas o relacionadas con el desarrollo de las diferentes líneas de dicho Plan.

En lo concerniente a la línea de comunicación, de acuerdo a las actividades planteadas en el PGS 2021, se planteó un cronograma de trabajo que incluye el desplazamiento a los doce (12) municipios del Quindío, con el fin de realizar reuniones de socialización con autoridades municipales, empresas prestadoras de los servicios públicos, líderes comunitarios y demás interesados para socializar la gestión y los proyectos que se pretenden adelantar por el PDA relacionados con mejorar el acceso a agua potable y saneamiento básico.

Respecto a la línea de capacitación, se ha propuesto desarrollar la campaña pedagógica *"SOY CAPITÁN DEL AGUA"*, que se enfoca en difundir la información sobre la cultura de ahorro de agua potable en las puntos estratégicos de cada municipio, para la entrega de material publicitario y de información que permitan multiplicar el mensaje sobre el uso eficiente y ahorro del agua, la separación y aprovechamiento de los residuos sólidos, entre otros; por consiguiente, para el desarrollo de la mencionada campaña y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos a nivel nacional para la prevención del contagio del COVID-19, se requiere el desplazamiento de mínimo tres (3) profesionales y el traslado de material educativo e Institucional, a los lugares en los que se genere el impacto, por lo que se estableció un cronograma para el presente año, el cual requiere con urgencia la movilidad del equipo social a las diferentes actividades.

Teniendo en cuenta la motivación dada, es indispensable satisfacer la necesidad del servicio de transporte para la ejecución del Plan de Gestión Social 2021, con el fin de cumplir el total de actividades inmersas en las líneas de comunicación, capacitación y participación, en las cuales se determina como prioridad una vez se establece la planeación, efectuar el desplazamiento del personal del PDA Quindío, del material y/o equipos para permitir el cubrimiento en materia de intervención social y técnica, a nivel de los doce (12) municipios del departamento del Quindío, incluyendo sus veredas, en las que se ejecutarán obras de infraestructura en el marco del agua potable y saneamiento básico.

El presente proceso va encaminado al cumplimiento de los planes de inversión del Plan Departamental de Aguas en proyectos de agua potable y saneamiento básico, el departamento del Quindío cuenta con el plan de desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023", Estrategia: TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico "Tú y yo con calidad del agua", META 34.4 *"SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*, proyecto: *"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENO DEL QUINDIO"*., la cual se encuentra sujeta a la gestión de la Dirección de Aguas Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento.

Es de aclarar que la Secretaría de Aguas e Infraestructura aportó recursos para la financiación del contrato de prestación de servicios No. 1121 del 2021, suscrito por el departamento del Quindío, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"*, adjudicado mediante el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 006 DE 2021; sin embargo, la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PDA, no aportó recursos para el mencionado contrato, toda vez que la fuente de financiación de los proyectos del PDA corresponden al Sistema General de Participaciones SGP-APSB, los cuales son administrados por la fiducia "Consorcio FIA", y por tanto la ejecución de estos recursos deberán estar enmarcados en los proyectos e inversiones enfocadas en agua potable y saneamiento básico y atendiendo las líneas establecidas en el Plan de Gestión social 2021, aprobado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante comité Directivo No. 064 del 17 de febrero de 2021, previo concepto favorable de la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 2021EE0009918 del 9 de febrero de 2021. Así mismo, es relevante precisar que el patrimonio autónomo CONSORCIO FIA, como administrador de los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, es quien a través del Manual Operativo Externo reglamenta la vigencia y expide el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos; por consiguiente a la fecha el Certificado de Disponibilidad de Recursos que soporta el presente proceso, se encuentra vigente y no requiere autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del mismo.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, que señala: *"Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera"*, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1101 de 2007 que establece lo siguiente: *"Los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo. En los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores"*. En el mismo sentido, el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, indica, que las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones;

razones más por las cuales se establece, que no se puede crear unidad de caja entre los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, administrados por el Consorcio FIA y los destinados para la contratación del servicio de transporte, ya que esta contratación corresponde a un objeto y funciones específicas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Gestión Social 2021 de agua potable y saneamiento básico, haciéndose necesario, a pesar del proceso de selección que se lleva a cabo por parte de la Administración Departamental, adelantar el presente proceso de mínima cuantía.

Ahora bien, frente al transporte, este es definido por la Ley 105 de 1993 como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libre acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica, y se ha establecido como un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual tiene el deber de ejercer el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación.

Las disposiciones legales que regulan el transporte, le otorgan el carácter de servicio público esencial y resalta la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos. El mismo ordenamiento destaca que la seguridad en el servicio, particularmente lo relacionado con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, lo cual se ajusta al mandato constitucional contenido en los artículos 2, 11, 24, 365 y 366 que le impone al Estado el deber de proteger la vida e integridad de todas las personas residentes en Colombia.

La operación del transporte terrestre es un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 capitulo 6 artículo 2.2.1.6.1 y ss, para el caso particular el servicio público de transporte terrestre automotor especial se define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas o empleados, entre otros. Así las cosas, está determinado que dicho servicio será prestado únicamente por empresas de transporte públicas o privadas, formadas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para tal fin. Para efectos de la ejecución del servicio, se prevé la expedición de una habilitación o licencia de funcionamiento otorgada para el caso que nos ocupa por el Ministerio de Transporte, dichas empresas especializadas pueden ofrecer ese servicio de manera puntual a un usuario específico.

En todos los eventos, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, se debe suscribir un contrato de transporte con la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener como mínimo las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.

1.1. **ASPECTOS ECÓNOMICOS:**

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

La región Eje Cafetero tuvo un comportamiento favorable en la mayoría de las actividades económicas durante el cuarto trimestre de 2020. Se destacaron los incrementos anuales en la producción industrial y en comercio exterior, donde sobresalieron las ventas de otros productos diferentes a café. También es de resaltar el aumento en algunas de las variables relacionadas con la construcción y en el ingreso de remesas. Además, el transporte de pasajeros aéreo y terrestre, la ocupación hotelera y el comercio interno continuaron dando señales de reactivación, pese a tener resultados negativos. En el caso del comercio de vehículos, este continuó en descenso. Por su parte, el desempleo regional continuó en niveles históricamente altos, pese a reportar mejoría, mientras que la inflación se mantuvo dentro del rango meta establecido por el Banco de la República.

En el cuarto trimestre de 2020, la mayoría de indicadores económicos del Eje Cafetero exhibieron un comportamiento positivo, con crecimientos anuales o reducción en los descensos de los cortes previos generados por la pandemia. Durante este periodo la producción y las ventas de la industria reportaron incremento tanto en Caldas como en Risaralda, así mismo aumentó el consumo de energía eléctrica, el transporte de carga, las exportaciones y las importaciones que mostraron avance luego de más de un año de caída.

De igual manera, el abastecimiento agrícola desde la región tuvo un comportamiento positivo, con crecimientos en Quindío y Risaralda y un menor descenso en Caldas; además, se incrementaron los desembolsos hacia el sector agropecuario y se registró un mayor beneficio de ganado vacuno y porcino. De otro lado, la venta de vivienda nueva aumentó, jalonada principalmente por el segmento diferente a interés social; igualmente, se reportó mejoría en los metros aprobados para construir y en los despachos de cemento gris a la región.

En contraste, las ventas del comercio, el área en proceso de construcción, las matrículas de vehículos nuevos, la actividad hotelera y el transporte de pasajeros, tanto aéreo como terrestre, señalaron comportamientos negativos pese a revelar mejoría frente a los trimestres previos, esto como resultado de la flexibilización de las medidas restrictivas adoptadas frente a la presencia del Covid-19.

Finalmente, la tasa de desempleo en las tres capitales del Eje Cafetero continuó en niveles históricamente altos, pero inferiores a los del trimestre precedente, ante la reapertura paulatina de la economía, mientras que la inflación se ubicó dentro del rango meta del Banco de la República.

Fuente: **Boletín Económico Regional del Banco de la República – *con fecha Marzo de 2021.***

TRANSPORTE: El transporte, en sus distintas modalidades, siguió arrojando señales de recuperación. Para el cuarto trimestre de 2020 continuó la flexibilización en las medidas restrictivas sobre la movilización urbana e intermunicipal, razón por la cual el transporte terrestre de pasajeros desde las terminales de Manizales y Pereira se redujo anualmente 54,9%, aminorando la caída de los trimestres previos y prolongando la reactivación en el despacho de vehículos hacia destinos nacionales. En el agregado anual el descenso en la movilización de pasajeros intermunicipales fue similar.

Igualmente, con información de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del DANE durante el cuarto trimestre se movilizaron 22,5 millones de pasajeros en las tres capitales del Eje Cafetero, lo que significó una caída de 44,4%, continuando con las señales de mejoría del trimestre precedente, como resultado de la reapertura económica paulatina y la flexibilización de las restricciones de movilidad posterior a las cuarentenas. Las tres ciudades mostraron un retroceso, siendo Manizales la del deterioro más profundo con 51,6%.

De otro lado, de acuerdo con las cifras del Ministerio de Transporte entre octubre y diciembre la movilización terrestre de carga en el Eje Cafetero totalizó 913.337 toneladas, lo que representó un avance de 9,4% respecto a igual lapso de 2019, que estuvo de la mano con la reactivación de la industria y el comercio. En los tres departamentos se registró crecimiento, siendo Risaralda el de mejor desempeño (10,3%), seguido de Caldas y finalmente Quindío. En Risaralda el incremento se produjo fundamentalmente por el mayor despacho de elementos de madera hacia Manizales y Armenia, y azúcar hacia Buenaventura, mientras que en Caldas el aumento se debió en parte a los mayores envíos de refrigeradores hacia Cali y Barranquilla, y artículos de confitería a Cartagena y Buenaventura. Por su parte, el crecimiento de Quindío estuvo determinado principalmente por el despacho de artículos de aseo hacia Pereira y Medellín, y aves hacia Buenaventura y Bogotá. Es de anotar, que durante 2020 la movilización de carga evidenció un leve retroceso de 1,0% anual, con descensos en Caldas y Quindío.

Por último, el transporte aéreo de pasajeros continuó reactivándose al cierre del cuarto trimestre, a pesar de mantenerse con caídas históricas. En su orden, los aeropuertos con menor descenso fueron el de Pereira y el de Manizales. Para el año corrido se presentó similar comportamiento; en las dos situaciones afectado por las restricciones de movilidad impuestas.

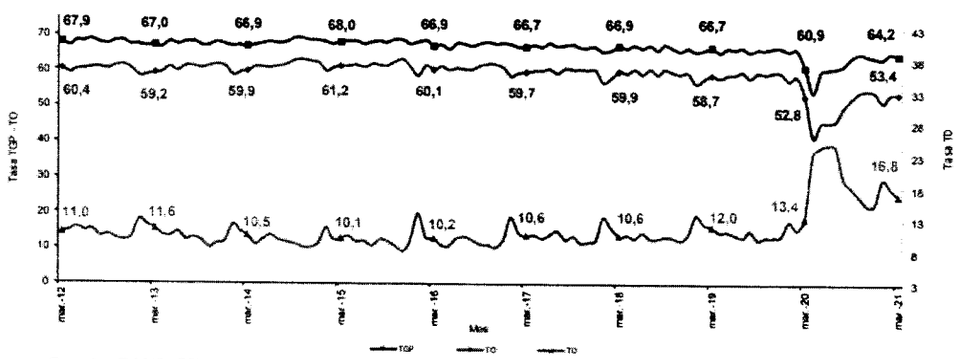
Fuente: **Boletín Económico Regional del Banco de la República – *con fecha Marzo de 2021.***

MERCADO LABORAL

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

A continuación se presentan las gráficas estadísticas a través de las cuales se obtienen indicadores de mercado laboral en Armenia que permiten conocer entre otros aspectos: la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, los indicadores del mercado laboral de la ciudad, la tasa global de participación, ocupación y desempleo, distribución porcentual, variación y contribución a la variación de la población ocupada según las ramas de actividad, límites de confianza y error relativo de la población, de la fuerza de trabajo e indicadores de la fuerza laboral.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Resumen indicadores

Armenia – Total Nacional

Indicador	Enero - marzo 2020		Enero - marzo 2021	
	Total Nacional	Armenia	Total Nacional	Armenia
TGP (%)	61,6	59,8	60,7	59,6
TO (%)	53,8	48,4	51,1	48,6
TD (%)	12,6	19,0	15,8	18,6
OCUPADOS (MILES)	21.360	118	20.529	119
DESOCUPADOS (MILES)	3.077	28	3.845	27
INACTIVOS (MILES)	15.231	98	15.793	99

Fuente: DANE, GEIH.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicadores de mercado laboral por ciudad

Enero - marzo 2021

Dominio	Enero - marzo 2021						
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Riohacha	58,2	44,7	31,5	19,0	23,2	17,6	+
Cúcuta AM	60,7	47,0	30,3	14,8	22,5	19,8	+
Quibdó	49,4	38,6	13,4	3,0	21,9	22,5	-
Ibagué	55,7	43,6	16,4	6,9	21,7	19,4	+
Neiva	57,6	45,7	16,1	9,0	20,6	17,9	+
Valledupar	58,6	46,6	28,7	11,9	20,4	19,0	+
Bogotá DC	67,0	53,6	23,8	11,1	20,1	11,8	+
Tunja	58,0	46,5	14,4	7,0	19,8	15,9	+
Villavicencio	62,7	50,7	19,1	8,7	19,1	15,6	+
Popayán	56,1	45,5	11,5	6,7	18,9	17,0	+
Manizales AM	57,6	46,7	15,2	5,9	18,9	14,9	+
Cali AM	67,6	54,9	29,1	14,8	18,7	14,0	+
Armenia	59,6	48,6	21,4	10,7	18,6	19,0	-
*Total 23 ciudades y AM	63,5	52,0	23,6	11,2	18,2	13,0	+
Total 13 ciudades y AM	64,2	52,6	23,9	11,3	18,1	12,6	+
Medellín AM	63,8	52,4	22,0	9,8	17,9	12,9	+
Montería	57,1	47,4	18,0	9,4	17,1	12,4	+
Florencia	60,0	49,9	15,2	8,7	16,8	18,1	-
Santa Marta	57,7	48,7	22,9	11,2	15,6	13,4	+
Pereira AM	58,3	49,3	10,3	5,8	15,5	12,3	+
Sincelejo	61,0	51,6	25,9	12,1	15,4	14,6	+
Pasto	66,6	56,5	31,0	12,5	15,1	14,2	+
Bucaramanga AM	63,8	54,3	19,4	11,1	15,0	11,8	+
Barranquilla AM	60,7	53,6	28,7	15,3	11,6	9,1	+
Cartagena	56,6	50,1	24,4	8,3	11,5	9,9	+

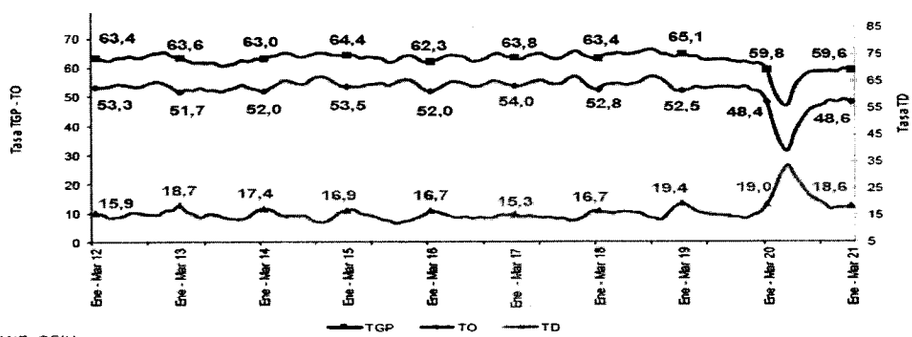
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
(+ | -) Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Armenia

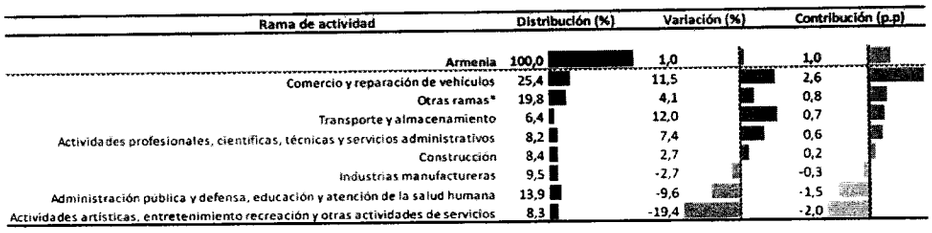
Enero - marzo (2012-2021)



Fuente: DANE, GEIH.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Distribución porcentual, variación y contribución a la variación de la población ocupada, según ramas de actividad
Enero - marzo 2021



Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Armenia	100,0	1,0	1,0
Comercio y reparación de vehículos	25,4	11,5	2,6
Otras ramas*	19,8	4,1	0,8
Transporte y almacenamiento	6,4	12,0	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	8,2	7,4	0,6
Construcción	8,4	2,7	0,2
Industrias manufactureras	9,5	-2,7	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	13,9	-9,6	-1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	8,3	-19,4	-2,0

Fuente: DANE, GEIH.
* Otras ramas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
(p.p.): puntos porcentuales.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Población ocupada, desocupada e inactiva
Armenia
Enero - marzo (2020-2021)

Poblaciones			Variación	
	Ene - Mar 20	Ene - Mar 21	Absoluta	%
Ocupados	118	119	1	1,0
Desocupados	28	27	-1	-2,2
Inactivos	98	99	1	1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden dIHerir IIHeramente
Nota: Datos expandIHos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

PRECIOS

La variación a doce meses del IPC en diciembre de 2020 para las tres ciudades del Eje Cafetero presentó un menor crecimiento anual. Pereira, con un aumento de 2,17%, tuvo el resultado más bajo en la región, seguida de Manizales, 2,27% y Armenia, 2,54%, todas dentro del rango meta del Banco de la República. Por su parte, al comparar estos registros con los demás territorios del país, el de Armenia se situó en el cuarto lugar entre las ciudades con mayor inflación, y Manizales y Pereira en el sexto y octavo lugar, respectivamente.

En Manizales y Pereira la inflación sin alimentos reportó un menor incremento anual; en la primera ciudad, por un aumento menos pronunciado en los regulados, donde el transporte urbano presentó el crecimiento más bajo y el de combustible para vehículos continuó disminuyendo, último rubro que también cayó en Pereira, influyendo en la reducción de los regulados. Entretanto, dentro de los bienes sin alimentos ni regulados en Manizales y Pereira disminuyeron los precios de prendas de vestir y productos de limpieza y mantenimiento; y en los servicios sin alimentos ni regulados hubo descenso en las cotizaciones de inscripciones y matrículas para educación superior.

De otro lado, según la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE, la menor variación anual de precios en Armenia se explicó por los aumentos menos acentuados en los rubros de recreación y cultura, información y comunicación, prendas de vestir y calzado; asimismo, cayeron las cotizaciones en educación, transporte, muebles y artículos para el hogar. En contraste, se presentó un mayor incremento en salud, y en menor medida en alimentos y bebidas no alcohólicas.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021Pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021Pr -I/ 2020P -I	2021Pr - I / 2020Pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Colombia cuenta con una amplia base normativa y legislativa que tiene como objetivo regular los diversos aspectos involucrados en la prestación de los servicios de transporte como lo son la acción humana, las características de los vehículos, las condiciones de operación y la infraestructura necesaria.

De acuerdo con las necesidades previamente expuestas en el presente documento, y en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión Social se estableció el requerimiento de los servicios de transporte expuestos en el objeto contractual, teniendo en cuenta que se debe contar que dicho servicio para el personal dedicado a desarrollar diversas laborales dentro de la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental debido a que estas se desarrollan en todo el territorio del Departamento del Quindío.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	78000000	**ALQUILER DE VEHÍCULOS**
FAMILIA	78110000	
CLASE	78111800	
PRODUCTO	78111808	

NOTA: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Especificaciones y cantidades del servicio y requisitos técnicos especiales

Para la prestación del servicio, el Plan Departamental de Aguas del Quindío, a cargo de la Direccion de Aguas y Saneamiento Basico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, requiere vehículo de servicio público de transporte terrestre especial tipo camioneta, de lunes a domingo en horario de 7:00 a.m. a 9:00 p.m, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO
1	Camioneta doble cabina, 4x4, modelo mínimo 2014, cilindraje mínimo 1900.	1	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO

NOTA: Los vehículos automotores 4x4 tipo camioneta deben ser cabinados con platón, de cuatro puertas, capacidad para cinco pasajeros incluido el operador del vehículo, con un cilindraje mínimo de 1900 c.c. y modelo 2014 en adelante.

1.3. ASPECTOS LEGALES

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país. *Fuente (Ministerio de Transporte)

Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la **Ley 105 de 1993** y **Ley 336 de 1996**. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el **Decreto 1079 de 2015.**

La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros.

Para el presente proceso podrán ofertar las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social comprenda la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

Para este proceso se identificaron como posibles oferentes las siguientes empresas:

- TRANSPORTES CATORCE CATORCE S.A.,.

- TRANSPORTES ESPECIALES BOTERO SAS
- COOMABURQUIN LTDA.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa

GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 , como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**10%**	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	**10%**	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**5%**	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	**N/A**	Equivalente a 200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar servicios similares al objeto del presente proceso de selección aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las que se referencian, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos, es pública, y se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
070/2018	Mínima Cuantía	Ejecutado	Departamento del Quindío	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PAP-PDA QUINDÍO, DESDE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2018 - LINEAS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8461558	Quindío	$32.200.000
028/2019	Mínima Cuantía	Ejecutado	Departamento del Quindío	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PAP-PDA QUINDÍO, DESDE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2019 - LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9361950	Quindío	$33.675.000
040/2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratado	Departamento del Quindío	PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2016 — 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	Quindío	$363.000.000
070/2018 MÍNIMA CUANTÍA	Contratación Mínima Cuantía	Contratado	Departamento del Quindío	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PAP-PDA QUINDÍO, DESDE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2018 - LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN" https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8461558	Quindío	$ 37,450,000
057/2018	Contratación Mínima Cuantía	Contratado	Departamento del Quindío	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2016-2019" EN DEFENSA DEL BIEN	Quindío	$ 48,400,000

				COMÚN",https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8223852		
007/2019 MÍNIMA CUANTÍA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Armenia, Quindío	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE TRANSPORTE DIARIO A LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA, SUELO Y ALIMENTOS DENTRO DE LA ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS IAMI-PAI-AIEPI https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9188419	Armenia, Quindío	$ 40,733,333
MC020-AGU1552-CPS-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Armenia, Quindío	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2020 - LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1490317	Armenia, Quindío	$35,200,000

16

GILBERTO GUTIÉRREZ CARO
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró: Dalila Oyola Moreno, Profesional Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero PDA (Q).
Revisó: José A. Arce Pimentel-Abogado contratista apoyo a la supervisión componente jurídico PDA (Q).
Milton Cesar Torres Hernández-Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA (Q).
Carlos Alberto Sierra Neira, Jefe de Evaluación Financiera, Secretaria Jurídica y de Contratación.